

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA ADUANA DE MOLLENDO

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

La siguiente es la relación de infractores que, no han sido notificados conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, por MOTIVO IMPUTABLE al deudor tributario y/o infractor y/o interesado por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el inciso e) del mismo artículo, se les notifica por la presente publicación las Resoluciones de División vinculadas a Actas de Incautación.

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include DEUDOR TRIBUTARIO, DNI/RUC, RESOLUCION DE DIVISION, ACTA DE INCAUTACION.

OBSERVACIONES: De conformidad con lo dispuesto de la Ley N° 28008 - Ley de los Delitos Aduaneros; por los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución N° 000182-2023-SUNAT/3N000 de fecha 26.07.2023, RESUELVE: ARTICULO CUARTO. - Sancionar a la persona de ELIDA FLORES GUTIERREZ, identificada con DNI 76979724, sin RUC con el INTERNAMIENTO TEMPORAL de su vehículo con placa de rodaje N° A1D835, por un periodo de sesenta (60) días calendario, de conformidad con el literal a) del artículo 41° de la Ley N° 28008 - Ley de Delitos Aduaneros, plazo que se computará desde que el vehículo sea puesto a disposición de la autoridad aduanera; para lo que se otorga el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la correspondiente resolución, para que la propietaria del vehículo, ponga a disposición de la Administración Aduanera dicha unidad vehicular. Vencido el plazo sin que el propietario cumpla con lo dispuesto, se deberá oficiar a la Policía Nacional del Perú para que proceda con su inmediata ubicación, captura e internamiento en los Almacenes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Arequipa, por el periodo antes señalado; cumplido el plazo de internamiento se deberá restituir el vehículo a su legítima propietaria.

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include DEUDOR TRIBUTARIO, DNI/RUC, RESOLUCION DE DIVISION, LIQUIDACION DE COBRANZA, ACTA DE INCAUTACION, MONTO L/C (MULTA), INTERES A LA FECHA DE EMISION DE LA L/C, DEUDA ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISION DE LA L/C.

OBSERVACIONES: Resolución de División Resuelve: ARTICULO SEGUNDO.- Sancionar con una MULTA ascendente a S/ 16,291.00(Dieciséis mil doscientos noventa y uno con 00/100 Soles) ARTICULO CUARTO.- Sancionar con el INTERNAMIENTO TEMPORAL del vehículo con placa de rodaje N° M2X849, por un periodo de sesenta (60) días calendario, de conformidad con el literal a) del artículo 41° de la Ley N° 28008 - Ley de Delitos Aduaneros, plazo que se computará desde que el vehículo sea puesto a disposición de la autoridad aduanera; se otorga el plazo de cinco (05) días hábiles. Vencido el plazo sin que el propietario cumpla con lo dispuesto, se deberá oficiar a la Policía Nacional del Perú para que proceda con su inmediata ubicación, captura e internamiento en los Almacenes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Arequipa.

Los interesados podrán ingresar su Recurso de Reclamación, Impugnación mediante Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, creada mediante Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT, ingresando al siguiente link: https://m9.cpvca8

005-2209476-1



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE ADUANA DE SALAVERRY

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 104° y 105° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y de conformidad al artículo 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona natural, en el cuadro integrante del presente, que no ha podido ser notificado ya sea por ser EXTRANJERO, NO UBICARSE SU DOMICILIO, NO IDENTIFICADO O POR CORRESPONDER A UN ACTA EN ABANDONO, que al haber infringido la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N.° 28008, se ha emitido el Acta de Incautación N.° 082-0300-2023-000114, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include ADMINISTRADO, DNI, FECHA DE INCAUTACION, ACTA DE INCAUTACION.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ITEM 01: 02 (U) CELULAR M/XIAOMI, MD/REDMI 12C, REF: 3 GB RAM, 64 GB ROM, IMEI 1 N.° 865451064563488, IMEI 2 N.° 865451064563496; IMEI 1 N.° 865451064537862, IMEI 2 N.° 865451064537870.
ITEM 02: 03 (U) CELULAR M/HONOR, MD/MAGIC 5 LITE, REF: 6 GB RAM, 128 GB ROM, IMEI 1 N.° 869123066049222, IMEI 2 N.° 86912306604239; IMEI 1 N.° 869123066044918, IMEI 2 N.° 86912306605924; IMEI 1 N.° 869123066049545, IMEI 2 N.° 8691230660364551.
ITEM 03: 03 (U) CELULAR M/XIAOMI, MD/POCO X5 PRO, REF: 8 GB RAM, 256 GB ROM, IMEI 1 N.° 865635064516385, IMEI 2 N.° 865635064516393; IMEI 1 N.° 865635065964220, IMEI 2 N.° 865635065964238; IMEI 1 N.° 865635064639807, IMEI 2 N.° 865635064639815.

FUNDAMENTOS DE HECHO: Mercancía de procedencia extranjera que carece de documentación aduanera al momento de su intervención.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.° 28008 - Ley de los Delitos Aduaneros.

Queda expedito el derecho del administrado para solicitar la devolución de la mercancía descrita en el Acta de Incautación N.° 082-0300-2023-000114, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles computados a partir del día siguiente de la presente publicación, para lo cual deberá presentar la documentación que considere pertinente a fin de acreditar su propiedad e ingreso legal al país.

Al respecto, la presentación de la solicitud de devolución a la que hacemos referencia en el párrafo anterior puede ser presentada de forma física en cualquier dependencia de la Administración Tributaria o Aduanera, así como por vía electrónica a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) de la SUNAT en la siguiente dirección Web (www.sunat.gob.pe).

Cualquier información pueden acercarse a la Intendencia de Aduana de Salaverry, ubicada en Av. La Marina Nro. 200-210 de 08:15h a 16:15h, o comunicarse al siguiente número: 965956646 o al Teléf. (044) 481400, Anexo 41221 y 41222.

005-2209480-1



DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por acta de Junta General de Accionistas de fecha 22 de agosto de 2023, se aprobó la Disolución y Liquidación de la empresa NG EDUCATION IV SAC, con RUC 20605900098, nombrándose como liquidador a Cesar Augusto Eyzaguirre Avilés, con DNI 09642558, lo que se pone en conocimiento de todos los interesados conforme a lo dispuesto por el art. 412 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, Lima, 24 de agosto del 2023.

Cesar Augusto Eyzaguirre Avilés
Liquidador
002-2208664-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por acta de Junta General de Accionistas de fecha 22 de agosto de 2023, se aprobó la Disolución y Liquidación de la empresa NG EDUCATION III SAC, con RUC 20605899758, nombrándose como liquidador a Cesar Augusto Eyzaguirre Avilés, con DNI 09642558, lo que se pone en conocimiento de todos los interesados conforme a lo dispuesto por el art. 412 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, Lima, 24 de agosto del 2023.

Cesar Augusto Eyzaguirre Avilés
Liquidador
002-2208662-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA REGIONAL JUNÍN

NOTIFICACIÓN

Deudor tributario a quién, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del Artículo 20° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, se le notifica por la presente publicación, debiendo recabar el documento que mediante el presente se detallan, por mesa de partes virtual www.sunat.gob.pe

Table with 3 columns: RESOLUCION DE INTENDENCIA N°, D.N.I./RUC, RAZÓN SOCIAL. Values include 0240240077845, 20402555, MALDONADO SOLIS FELIX GERMAN.

005-2209488-1



CUARTA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
N° 02-2021-CE-MDMM-LEY 29230

(TUO DE LA LEY N° 29230 Y TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

Se convoca a la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) interesada(s) en la supervisión de la ejecución y la elaboración del expediente técnico del Proyecto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, en adelante, TUO de la Ley N° 29230 y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, para que presenten su expresión de interés hasta el 08 de setiembre del 2023, conforme al anexo A contenido en el Anexo N° 16 de los documentos estandarizados aprobados por el MEF o en el FORMATO N° 1 de las bases del proceso de selección.

- 1. Entidad pública que convoca el proceso de selección: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
2. Objeto de la convocatoria y descripción del Proyecto: El objeto de la convocatoria es la selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto, según el siguiente detalle:

Table with 4 columns: N°, Código del proyecto, Nombre del proyecto, Costo referencial*, Plazo de ejecución (días). Row 1: 1, 2522263, Mejoramiento y Ampliación Del Servicio De Seguridad Ciudadana En El Distrito De Mariano Melgar - Provincia De Arequipa - Departamento De Arequipa, S/ 156,587.99 (Ciento cincuenta y seis mil quinientos ochenta y siete con 99/100 soles), 270 días calendario.

*El monto del costo referencial contempla la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de obra (S/ 156,587.99).

3. Calendario del proceso de selección:

Table with 3 columns: N°, Calendario del proceso de selección, Fecha (De, Hasta). Rows include Convocatoria y publicación de Bases, Recepción de expresiones de interés, Absolución de consultas y observaciones a las Bases, Integración de Bases y publicación, Presentación de propuestas, Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas, Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas, Suscripción del Contrato de Supervisión (*).

(* La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar ubicada en Av. Simón Bolívar N° 908 distrito de Mariano Melgar - Arequipa, en el siguiente horario de 8:00 am a 3:30 pm (de lunes a viernes).

4. Bases del proceso de selección:

Las bases del proceso pueden ser consultadas en los siguientes portales institucionales: www.proinversion.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

ARQ. OSWALDO FELIX ALAY RAMOS
Miembro Titular del Comité Especial

LIC. JAMES SABINO SUCARI ROMERO
Miembro Titular del Comité Especial

ING. RENZO GUSTAVO BOLIVAR VALDIVIA
Miembro Titular del Comité Especial

073-2209467-2